

FIDEICOMISO TURISMO MORELOS

OCA 03

Información de Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras. A LA FECHA NO SE HA GENERADO EL SUPUESTO.

El Fideicomiso Turismo Morelos recibe de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4501 con el decreto de creación número 130 aportaciones de la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Morelos, A.C. con respecto del 2% del impuesto al Hospedaje y la Asociación de Parques Acuáticos y Balnearios, A.C., Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4501 con el decreto número 132 con referencia al impuesto del 2% del impuesto a Balnearios, los porcentajes de impuestos son recaudados por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, el Fideicomiso Turismo Morelos, solo recibe aportaciones libres de impuesto los cuales se distribuyen de la siguiente manera de acuerdo al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión Y Ejecución Denominado "Fideicomiso Turismo Morelos":

"Artículo 48. Los recursos que genere el impuesto sobre los servicios de parques acuáticos y balnearios, serán aplicados en los siguientes términos: en un 95% para promoción Turística en general, misma que abarcará los segmentos de grupos y convenciones; el turismo de ocio; el turismo de alta calidad y la promoción y difusión institucional, así como los gastos administrativos y de operatividad del Fideicomiso Turismo Morelos mismos que serán distribuidos por medio del Comité Técnico con la facultad que le otorga el mismo y en un 5% para cubrir los gastos administrativos que la recaudación genera por parte del Estado. Esta última cantidad quedará a favor del Gobierno del Estado. Lo anterior, en el entendido que dentro del concepto de promoción en general se engloba: espectaculares, medios de comunicación (periódico, tv, radio, etc.), campañas de internet, realización de páginas de internet, centro de reservaciones, pago de stands, incluyendo asistencia y viáticos de ferias, eventos, asambleas, congresos, y seminarios, impresión de folletería, revistas especializadas, artículos promocionales, producción de video y banco de imágenes, así como una partida Destinada a relaciones publicas.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado enterará bimestralmente al Fideicomiso los recursos recaudados durante el periodo, a más tardar el día veintisiete de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Elaboro y Autorizo


C.P. Bernardo Rosas Pérez
Subdirector de Administración y Recursos Humanos.
Actualizado al mes de Febrero

